



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, 03 JUN 2019

VISTO: estas actuaciones por las que se llevó a cabo en la Administración Nacional de Puertos un proceso de ascenso para cubrir un cargo de Profesional II A Lic. en Ciencias de la Comunicación – Nivel 7 – Renglón Profesional y Técnico – Unidad Comunicación, Prensa y Difusión – División Comunicación y Marketing.-----

RESULTANDO: I) Que el Tribunal de Selección interviniente, en base al resultado del concurso de méritos y antecedentes realizado, elevó su propuesta de ascensos.-

II) Que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos por resolución N° 276/3.980 de fecha 08 de mayo de 2019 aprobó la referida propuesta asignando interinamente la función de dicho cargo a quien resultara ganadora del concurso.-----

III) Que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no ha puesto objeciones al procedimiento realizado.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los Arts. 118 de la Ley N° 9.461 del 31 de enero de 1935, incorporado por el Artículo 1° de la Ley N° 9.640 de 31 de diciembre de 1936 y 314 de la Ley N° 14.106 del 14 de marzo de 1973 y en el Reglamento de Concurso para la asignación de Funciones a Término y de Ascensos aprobado por resolución de la Administración Nacional de Puertos N° 689/3.511 de fecha 20 de octubre de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la promoción de la funcionaria de la Administración Nacional de Puertos, Lic. Isabel Gonçalves, C.I. 3.484.685-6 para un cargo de Profesional II A Lic. en Ciencias de la Comunicación – Nivel 7 – Renglón Profesional y Técnico – Unidad Comunicación, Prensa y Difusión – División Comunicación y Marketing, de conformidad a lo propuesto en la resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 276/3.980 de fecha 8 de mayo de 2019.-----

2°.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.-----

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020